



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de septiembre de 2013
No. 54

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CIRCULAR-018-2013 DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA DOTACIÓN DE CERTIFICADOS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CON SU RESPECTIVA CALCOMANÍA HOLOGRÁFICA QUEDARÁ SUSPENDIDA EN EL SUPUESTO DE QUE NO PRESENTEN EN TIEMPO Y FORMA LAS AUDITORÍAS DE CALIBRACIÓN DE SUS EQUIPOS ANALIZADORES DE GAS Y OPACÍMETRO (EN SU CASO) DENTRO DEL PERÍODO Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA APLICABLE.

CIRCULAR-020-2013 DIRIGIDA A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES DE LOS VERIFICENTROS AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CUAL SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DEBERÁN CAMBIAR LOS CRISTALES OSCUROS O ESPEJOS QUE NO PERMITAN LA VISIBILIDAD DEL USUARIO POR CRISTALES TRANSPARENTES.

AVISOS JUDICIALES: 3906, 1077-A1, 3936, 1078-A1, 3920, 3783, 3771, 3770, 3787, 1034-A1, 3938, 1086-A1, 3944, 3943, 4020, 4015, 4017, 3922, 4024 y 4019.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3958, 3966, 4030, 4018, 4029, 3965, 3960, 1083-A1, 3928, 3930, 1087-A1, 4026 y 587-B1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES, APODERADOS LEGALES O CONSEJEROS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 3, 15 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, VI, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones V, IX y XII, 1.9 del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.6 fracción II, 2.8 fracciones XXVIII, XXX, XXXVIII y XLI, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones XIV y XVI, 2.217 fracción II, 2.221 fracciones I y III, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2, 3 fracción II, 8 fracciones XVIII y XIX y 9

fracciones V, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; Capítulo 4, numeral 4.1.33 inciso I) del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2013 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 01 de Julio de 2013; y numerales 212110000 función seis del Manual General de Organización de la Secretaría del Medio Ambiente publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 06 de Diciembre de 2011, se expide la siguiente:

CIRCULAR-018-2013

ÚNICO. Que derivado de la revisión efectuada a los archivos que obran en esta Unidad Administrativa, y con la finalidad de evitar omisiones en el funcionamiento y operación de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores; esta Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica tiene a bien informar a los verificadores autorizados en la entidad, que la dotación de certificados de verificación vehicular con su respectiva calcomanía holográfica quedará suspendida en el supuesto de que no presenten en tiempo y forma las auditorías de calibración de sus equipos analizadores de gases y opacímetros (en su caso) dentro del período y bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- RÚBRICA.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
ENGRANDE

**A LOS PROPIETARIOS, REPRESENTANTES O
APODERADOS LEGALES DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN
VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 1, 3 y 19 fracción XVII y 32 Bis fracciones I, III, IV, VI, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción I, 1.2 fracción I, 1.3, 1.5, 1.6 fracciones I, V y XII, 1.9, del Libro Primero del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 2.1, 2.3 fracción VII, 2.6 fracciones I y II, 2.8 fracciones XIV, XXVIII, XXX y XL, 2.143, 2.146 fracción II, 2.149 fracciones I, VII y XVI, 2.216, 2.217 fracción II, 2.220, 2.221 fracción I, 2.231, 2.239, 2.240, 2.241 fracción I, 2.242, 2.251, 2.252, 2.267 y 2.282 fracción VII del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 290 y 291 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 22 de mayo de 2007; 2, 3 fracción II, artículo 7, 8 y 9 fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México; CAPITULO 4, del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre de 2013, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 1 de Julio de 2013, se expide la siguiente:

CIRCULAR-020-2013

ÚNICO: Se hace de su conocimiento que los centros de verificación vehicular que cuenten en el área de caja, así como en las oficinas de atención al público, con cristales oscuros o espejos que no permitan la visibilidad del usuario, deberán de sustituirlos por cristales transparentes en un término no mayor de quince días naturales a partir de la presente publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- RÚBRICA.

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 212/00.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INMOBILIARIA PUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LOIDA NYDIA GONZALEZ REYNA y GABRIEL FELIPE VALLEJO ESCUDERO, expediente 212/2000. El C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal dictó dos proveídos que en lo conducente dicen:---....." para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE... respecto del inmueble ubicado en: la calle Paseo Las Palmas número 1 Torre Oyamel Lote 1, Departamento 703, Régimen de Propiedad en Condominio, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Manzana s/n Estado de México, inscrito a nombre de LOIDA NYDIA GONZALEZ REYNA, ...EN PRIMERA ALMONEDA Y EN PUBLICA SUBASTA, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Convóquense a postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los Tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo precio de avalúo la cantidad \$ \$4'765,000.00 (CUATRO MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho precio de avalúo y para que los licitadores tomen parte en la subasta, previamente deben consignar billete de depósito por la cantidad del diez por ciento del valor de avalúo del inmueble a rematar, conforme a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

3906.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1593/2010.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de PADILLA GARCIA SERGIO y HERNANDEZ BIZARRO ROSALBA, con número de expediente 1593/2010, el C. Juez 43 Civil señaló las once horas del días dos de octubre del año mil trece, para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en lote de terreno número 7 de la manzana 71, zona 1, y casa habitación sobre este construida, marcada con el número 13 de la calle Margaritas, Colonia Lomas de San Miguel (sur) del poblado San Miguel Chalma III en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,789,380.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas, en el periódico de mayor circulación y en el Diario Imagen, así como en los lugares de

costumbre en Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.
 1077-A1.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXP. 1342/2010.

SRIA. "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de AMADA PATRICIA GARNICA ZAMUDIC, expediente número 1342/2010; el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil dictó un auto de cuatro de julio y ocho de agosto de dos mil trece, en los que ordena:-----

México, Distrito Federal, a cuatro de Julio de dos mil trece.-----

--- A sus autos el escrito de la parte actora, toda vez que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de junio de dos mil trece, (visible a 264 de autos), se le tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; tomando en consideración que el avalúo rendido por el Arquitecto JESUS RODRIGUEZ TORRES, perito en materia de valuación designado en rebeldía de la parte demandada, es el que se tomará como base para el remate dada la conformidad de la actora y por ser el más alto; con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el inmueble materia de la hipoteca y se señalan las diez horas con treinta minutos del día dos de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en la departamento 201 condominio 8 de la calle Paseo del Acueducto número 12, lote 8, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, manzana 9, Quinta Sección, Municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52929, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario de México debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo; sirve de base para el remate la cantidad de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva mandar publicar los edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la Legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación del Estado de México; se faculta al C. Juez exhortado para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto; se tienen por autorizadas para intervenir en la diligenciación del exhorto a las personas que se mencionan. Elabórese dicho exhorto y hecho que sea póngase el mismo a disposición de la parte actora. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil Licenciado DAVID LOPEZ RECHY, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.-Rúbrica.

1077-A1.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 1411/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por GABRIEL REYES ITURBE, en contra de VERONICA OLIVARES DIAZ, se demandan como UNICA PRESTACION LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.

Por auto de fecha cinco de febrero de dos mil trece, se tuvo como domicilio laboral de la cónyuge citada, VERONICA OLIVARES DIAZ, el ubicado en la Localidad de San Bernardino sin número Epitacio Huerta, Michoacán, turnándose los autos a la Notificadora para que efectuara la citación correspondiente; en atención a que el domicilio referido no se encuentra en la fracción territorial donde el Juez del conocimiento ejerce Jurisdicción, con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se ordenó girar exhorto al Juez Familiar Competente de Epitacio Huerta, de Michoacán para que auxilie las labores de este Recinto y de cumplimiento a la citación ordenada; otorgándole plenitud de jurisdicción.

Dos de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.131 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplazar mediante edictos a VERONICA OLIVARES DIAZ, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda y del proveído de día cinco de febrero de la presente anualidad, de los cuales se fijarán en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, con la finalidad de que comparezca a este Juzgado a apersonarse en el presente asunto más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga en cuanto al punto de la litis, o bien haga las propuestas correspondientes con el apercibimiento que de no convenir al respecto, o bien inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, en la inteligencia de que dichos aspectos serán regulados en términos de lo establecido en el párrafo tercero del precepto 2.377 de la Legislación en cita, es decir, se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de la demanda formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan pruebas respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes, dando vista a las partes para que se manifiesten conforme a sus intereses, opongan defensas y excepciones, asimismo, ofrezcan pruebas por el plazo de cinco días. Se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibida que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluyendo las personales, se harán por lista y Boletín.

Caroce de agosto de dos mil trece, se decretó que en virtud del domicilio que tuvo VERONICA OLIVARES DIAZ, girar exhorto al Juez competente de Epitacio Huerta, Estado de Michoacán, para que de cumplimiento al auto de fecha dos de agosto de dos mil trece, ordene la publicación de edictos para citar a VERONICA OLIVARES DIAZ, los cuales se publicarán en un periódico de mayor circulación en esa Ciudad y en la puerta del Juzgado exhortado por tres veces de siete en siete días, ello para los efectos aludidos y con los apercibimientos decretados en el auto de dos de agosto del año en curso.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el tres de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos y catorce de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

3936.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 967/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MELENDEZ ALVARADO SEBASTIAN, en contra de JOSE LUIS GALINDO MIRANDA, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble Embargado en Juicio. Para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año en curso, ubicado en:- CALLE PLANTA SEBASTOPOL, SECCION CUARTA, NUMERO 1, COLONIA HABITACIONAL ELECTRA TAMBIEN CONOCIDA COMO ELEKTRA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54060, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México y fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado; sirve de base para el remate la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas. Toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito en consecuencia, se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones de edictos en los tableros de avisos del Juzgado, y en los sitios de costumbre, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organismo Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 9 de agosto de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

1078-A1.-9, 13 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 607/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ORTIZ ALVAREZ JAIME y JEYDI CLAUDIA NIETO MORENO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena la elaboración de

edictos en autos de fechas ocho de mayo y siete de agosto, ambos del año dos mil trece, y que en su parte conducente dicen: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda de interés social marcada con la letra "C", de la calle Real de Nayar, del condominio construido sobre el lote de terreno número dieciocho, de la manzana, cuarenta y ocho, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente, Chicoloapan, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del dos de octubre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, dada la distancia en que se encuentra ubicado el bien inmueble sujeto a remate, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 9 de agosto de 2013.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

3920.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 210/2013, relativo a la CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARIA GUADALUPE ESTRADA GONZALEZ y GERARDO VALDERRAMA MARTINEZ en contra de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ y MONICA IVETH VALDERRAMA ESTRADA, se reclama a estos últimos la siguiente prestación:

1.- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados sobre nuestro nieto BRIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ VALDERRAMA, mismo que desde su nacimiento ha estado tanto moral como físicamente bajo la guarda y custodia de los suscritos y legalmente tenemos la guarda y custodia desde el día once de mayo del año dos mil doce, otorgada mediante sentencia definitiva dictada por el C. Juez Séptimo Familiar de Toluca, Estado de México.

1. MONICA IVETH VALDERRAMA ESTRADA contrajo matrimonio civil con JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ.

2. Establecieron su domicilio conyugal en Andrés Quintana Roo Norte No. 516, Barrio de San Miguel Apinahuizco, Toluca, México.

3. La actora refiere que el demandado a partir del matrimonio se hundió en adicciones incluyendo alcohol, drogas y parras con mujeres.

4. El seis de octubre de dos mil cinco nació BRIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ VALDERRAMA nieto de la actora.

5. La situación entre ambos demandados era irrisoria, pues no se preocuparon por alimentar a mi nieto.

6. El esposo de la actora GERARDO VALDERRAMA MARTINEZ y su nieto fueron agredidos por el hoy demandado JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ ocasionándoles lesiones, llevándose juicio penal por dicho delito en el Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, con el número de Causa Penal 55/2007, después de un mes se le otorgó el perdón al demandado.

7. Como el cónyuge de mi hija y hoy demandado la abandonó se desentendió aún más de nuestro nieto, nunca se preocupó por proporcionarle alimentos.

8. A consecuencia de lo anterior, se inició juicio familiar solicitando la guarda y custodia del menor nieto, radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, bajo el número de expediente 388/2011, la cual causó ejecutoria otorgando la guarda y custodia definitiva de BRIAN ALEJANDRO RODRIGUEZ VALDERRAMA a favor de sus abuelos maternos MARIA GUADALUPE ESTRADA GONZALEZ y GERARDO VALDERRAMA MARTINEZ.

9. Es importante mencionar que los padres biológicos no han cumplido con los deberes que la Ley y la moral les imponen y en ningún momento han otorgado recursos económicos para satisfacer sus necesidades alimentarias.

Ignorando el domicilio de JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, el Juez Primero Familiar de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar a los demandados JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ y MONICA IVETH VALDERRAMA ESTRADA por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda correspondiente mediante los cuales se le hará saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo fundatorio del presente proveído, dado en la Ciudad de Toluca, a los veintiuno días del mes de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

Auto que lo ordena de fecha: ocho de agosto de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

3783.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: JESUS ALONSO SANCHEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 201/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS MACEDO AGUILAR en contra de JESUS ALONSO SANCHEZ, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil trece, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que CARLOS MACEDO AGUILAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "a).- La prescripción adquisitiva en mi favor de los derechos de propiedad sobre el inmueble ubicado en el número 112 ciento doce de la calle de Francisco Márquez, Colonia Niños Héroes de

Chapultepec, Estado de México, de una superficie de terreno de 137.56 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en tres líneas la primera de 6.97, la segunda de 6.80 que corre de sur a norte y la tercera de 6.70 de poniente a oriente por todos con Jesús Alonso Sánchez; al sur 11.50 metros con Emma Leyva; al oriente en tres líneas 6.80 con Dolores Mondragón y 8.00 con Guadalupe Franco, y al poniente 8.00 metros con calle Francisco Márquez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la sección primera, libro primero, volumen 110 foja 103 asiento 26224 de fecha 11 de noviembre de 1970, b).- La cancelación y tildación de la inscripción que se tiene a su nombre. c).- La firma ante Notario Público de la escritura que se haga a mi nombre, con el apercibimiento de Ley. b).- El pago de gastos y costas en caso de oposición injustificada". Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derechos aplicables: 1.- Desde el veinticinco de enero del año dos mil seis a la fecha, he tenido en posesión el inmueble ubicado en el número 112 ciento doce de la calle de Francisco Márquez, Colonia Niños Héroes de Chapultepec, Estado de México, según las medidas y colindancias siguientes: al norte en tres líneas la primera de 6.97, la segunda de 6.80 que corre de sur a norte y la tercera de 6.70 de poniente a oriente por todos con Jesús Alonso Sánchez; al sur 11.50 metros con Emma Leyva; al oriente en tres líneas 6.80 con Dolores Mondragón y 8.00 con Guadalupe Franco, y al poniente 8.00 metros con calle Francisco Márquez. 2.- El inmueble de referencia tiene una superficie de 137.56 m² ciento treinta y siete metros cincuenta y seis centímetros cuadrados. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México en la sección primera, libro primero, volumen 110 foja 103 asiento 26224 de fecha 11 de noviembre de 1970 y que actualmente se encuentra inscrita a nombre de JESUS ALONSO SANCHEZ según lo acredito con el certificado que me fue expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México. (Elemento de Prueba 1). En dicho certificado de inscripción reporta la siguiente nota marginal: ... "Nota.- Embargo Judicial, con fundamento en el artículo 2894 fracción II del Código Civil, anoto copia certificada del expediente número 1067/1974 del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito, promovido por LUIS GONZALEZ R. en contra de JESUS ALONSO SANCHEZ por la cantidad de \$150,000.00 M.N. folio 1032 exhorto 11/975 marzo 8/975. 4.- Con fecha de inscripción veintitrés de enero del año dos mil trece, el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, cancelo por caducidad la anotación de embargo judicial que fue deducido del expediente número 1067/1974 del Juzgado Tercero Civil promovido por LUIS GONZALEZ R. en contra de JESUS ALONSO SANCHEZ (Elemento de Prueba 2). 5.- El suscrito con fecha veinticinco de enero del año dos mil seis, celebre contrato de compraventa con el señor JESUS ALONSO SANCHEZ, quien me hizo entrega jurídica y material de dicho inmueble con todas las accesiones y pertenencias, no reservándose derecho alguno sobre el inmueble, ya que tuvo conocimiento pleno del contrato y sus efectos legales, y de ello aconteció estando presente los señores ESTANISLAO CEDILLO VALDES y RAFAEL PEDRO MACEDO AGUILAR, según lo acredito con el documento que acompaño. (Elemento de Prueba 3). 6.- El inmueble de referencia lo he estado poseyendo a título de dueño en forma quieta, pública, continua, pacífica y de buena fe a la luz de todos los vecinos del lugar desde la fecha que me lo vendió el señor JESUS ALONSO SANCHEZ y pagando los derechos y contribuciones inherentes al inmueble como son agua, predial, energía eléctrica, etc. (Elemento de Prueba del 4 al 53). 7.- La causa generadora de posesión es precisamente mi contrato de compraventa y que en original acompaño al presente escrito pero en virtud de no seguir con la inseguridad jurídica, he decidido demandar a quien me vendió y aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la Oficina Registral de Toluca, para que le pare perjuicio la sentencia que se dicte y que a su vez se cancele toda inscripción que aparezca sobre la propiedad. Considero que en base a que he tenido la posesión del inmueble

descrito en la prestación mencionada en el proemio del presente escrito he adquirido la propiedad del mismo por Usucapición. Por lo que publique el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Fijese además copia del presente, en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.- Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintuno de agosto de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

3771.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

SE EMPLAZA A: JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 718/2012, promovido por RUTH BECERRIL BECERRIL, demanda en la vía Ordinaria Civil a ANA MARGARITA REYES AVILA, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que la suscrita tiene pleno dominio y propiedad mediante sentencia ejecutoria del inmueble ubicado en la calle de Tepozán s/n, (hoy ubicado con el número ciento siete de la calle Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México, b).- Como consecuencia de la declaración anterior, la reivindicación y entrega en mi favor del inmueble descrito en el inciso que antecede con todos sus frutos y accesiones. c).- La nulidad de la escritura de venta contenida en el acta notarial número 57,073, volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público Número Cinco del Estado de México, por devenir de un acto jurídico simulado en perjuicio de la suscrita, como oportunamente se demostrará y que dio origen a la escritura pública de venta cuya nulidad en este acto se reclama. d).- El pago de los daños y perjuicios que se me han causado por concepto de las rentas que ha dejado de percibir, como consecuencia de la posesión indebida que detenta la demandada, respecto del inmueble de mi propiedad mencionado anteriormente y hasta la total ejecución del presente asunto, mismos que serán determinados por peritos, d).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, y del Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, se demanda, e).- La cancelación total de la inscripción registral relativa a la escritura pública de venta deducida del acta notarial número 57,073 volumen ordinario 1637, de fecha dieciocho de junio del año dos mil doce, pasada ante el Notario Público Número Cinco del Estado de México, inscrita ante esa Dependencia, bajo la partida 732, del libro primero, volumen 485, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, hasta en tanto no se resuelva el presente juicio en definitiva, del tercero llamado a juicio JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. I.- El precio íntegro que recibí por el bien. II.- Los gastos causados en el contrato. III.- Los gastos causados en el juicio de evicción y el saneamiento y IV.- El valor de las mejoras útiles necesarias. HECHOS: 1.- Como se acredita con la copia certificada de la escritura pública número 11,372 once mil trescientos setenta y dos, del volumen CCCXII folios sesenta y seis al sesenta y ocho relativa al contrato de compraventa, celebrado con fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Número 103, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, que se acompaña a la presente como (Anexo I), la hoy accionante, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán s/n, (hoy ubicado con el número

107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 190.00 metros (ciento noventa metros cuadrados), y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 20.00 metros (veinte metros cero centímetros), con Odilón Pereyra Mejía, al norte: 8.50 (ocho punto cincuenta metros) con María de la Luz Mercado de Suárez y Dagoberto Suárez, al poniente: 20.60 metros (veinte punto sesenta metros), con María Laura Longinos Durán y al sur: 10.00 metros (diez metros cero centímetros), con calle Tepozán. 2.- Dicho inmueble aparece en la actualidad debidamente inscrito a favor de la suscrita, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida 732, del libro primero, volumen 485, de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, justificándose lo anterior con el sello correspondiente, que aparece en la última foja de la copia certificada de la escritura pública a que se hace referencia en el hecho número "1" del presente capitulado. 3.- No obstante lo anterior y a pesar de que he venido detentando la propiedad de dicho inmueble desde el año de dos mil cuatro a la fecha, realizando el pago de los impuestos relacionados con dicho inmueble, hasta el año de dos mil once, es el caso de que aproximadamente a mediados del mes de septiembre próximo pasado, al acudir a las oficinas recaudadoras en esta Ciudad de Toluca, México, con el objeto de realizar el pago del impuesto predial que corresponde a la presente anualidad, me fue informado con gran sorpresa que dicho adeudo ya había sido cubierto, con motivo de que se habían realizado dos compraventas sobre el mismo inmueble, la primera en donde supuestamente la suscrita realiza la venta del inmueble objeto de la presente demanda, a favor del señor JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, como supuesto comprador y la segunda que realiza sin derecho alguno esta última persona, a favor de la hoy demandada, sin proporcionarme más datos. 4.- En tales condiciones, es de hacer de su conocimiento, que de manera extrajudicial, la accionante acudió inmediatamente ante las oficinas notariales y registrales correspondientes, a efecto de indagar los fraudulentos trámites que se habían realizado sin mi consentimiento y mucho menos sin autorización alguna de mi parte, para llevar a cabo los contrato de compraventa de que se habla en el apartado antecedente, solicitando copias certificadas tanto de la escritura pública que contiene el acto jurídico simulado en mi perjuicio y a que se hace referencia en primer término en el apartado antecedente, contenida en el acta notarial de venta número nueve mil setecientos seis (9,706), volumen trescientos cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), celebrada ante el Notario Público Número Ciento Treinta y dos, del Estado de México, Licenciado Jesús Maidonado Camarena, que corresponde a una supuesta venta realizada por la suscrita, con fecha dieciocho de mayo del dos mil doce, a favor de un tal señor de nombre JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún Notario Público, como según se hace constar en esa escritura pública y que se adjunta a la presente en el (Anexo II), por lo que al no haber intervenido la suscrita en ese contrato, evidentemente resulta tratarse de un acto jurídico simulado en mi perjuicio, tal y como oportunamente se demostrará, así como de la escritura en la que se consigna la venta que realiza inexplicablemente y sin derecho alguno, el mentado señor JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, con fecha dieciocho de junio de este mismo año de dos mil doce, en su carácter de supuesto vendedor legítimo, a favor de la hoy demandada ANA MARGARITA REYES AVILA, en su calidad de compradora, ante el Notario Público Número Cinco del Estado de México, Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, cuya nulidad se demanda y resulta evidente al carecer el supuesto vendedor de derecho alguno a la propiedad sobre ese inmueble y devenir como se reitera de un acto jurídico simulado en mi perjuicio, misma que se acompaña en el (Anexo III). 5.- De igual forma se hace del conocimiento de su Señoría que con el objeto de indagar el trámite que se había realizado ante la Notaría Pública Número ciento treinta y dos del Estado de México, para el otorgamiento de la escritura pública de venta contenida en el acta notarial número

nueve mil setecientos seis (9,706), volumen trescientos cincuenta (350) ordinario, folios ciento once al ciento trece (111-113), que correspondía como ya se ha mencionado a una supuesta venta realizada por la suscrita con fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, a favor de tal señor de nombre JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, persona a quien ni siquiera conozco y nunca realice ninguna venta ante ese o ningún notario público, como según se hace constar en esa escritura pública y que se acompaña en el (Anexo II), se acudió ante esa oficina notarial, a efecto de constatar los documentos que obraban en el apéndice del protocolo respectivo ante esa notaría, específicamente el documento o documentos con los que se había acreditado la supuesta personalidad de la suscrita, para llevar a cabo la venta referida, percatándome con gran asombro que la persona que me había suplantado para ese fraudulento fin, se había identificado con una espuria credencial de elector a nombre de una persona, con el nombre de RUTH BECERRIL BECERRIL, que contienen una fotografía de una persona del sexo femenino, cuyas características físicas no concuerdan evidentemente con las que corresponden a la suscrita y que de manera ilegal suplantó mi identidad para haber simulado el acto jurídico de venta precisado a favor de tal señor JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, de cuya identidad resulta por lo mismo dudosa e incierta y que dio origen posteriormente a la escritura pública de venta, cuya nulidad se demanda ahora de la señora ANA MARGARITA REYES AVILA, por ser así nula de pleno derecho, lo que se justifica con las copias certificadas relativas al apéndice del protocolo notarial respectivo y que se acompaña al (Anexo IV). 6.- En tales condiciones y a efecto de acreditar plenamente que la identidad de la hoy accionante, fue ilegalmente suplantada por la persona cuyo nombre y apellidos concuerdan con los de la suscrita y no así con los rasgos físicos de mi persona, me permito hacer del conocimiento de su Señoría que como se acredita con las copias certificadas deducidas del apéndice del protocolo notarial, relativo a la escritura pública de venta número once mil trescientos setenta y dos (11,372), volumen trescientos doce (312), folios sesenta y seis al sesenta y ocho (66-68), de fecha dieciocho de agosto del año dos mil cuatro, celebrada ante el Notario Público Número Ciento Tres, del Estado de México, Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, mediante la cual adquirí la propiedad del inmueble objeto de la presente demanda y en donde consta que obra el documento oficial relativo a la credencial de elector indubitable expedida por el Instituto Federal Electoral a mi favor, con la cual acredite plenamente la identidad de la suscrita, al momento de haberse celebrado el contrato de compraventa fechado el dieciocho de agosto del año dos mil cuatro y que se exhibe en el (Anexo V). 7.- Como la hoy demandada carece de un título legítimo para ostentarse como dueña del inmueble materia del presente juicio, al devenir su documento justificativo, de un acto jurídico simulado y consecuentemente que le otorgue algún derecho para detentar la posesión del mismo, desde el mes de junio del año dos mil doce, con el objeto de satisfacer los requisitos exigidos por el artículo 2.103 del Código Procesal de la materia, desde este momento me permito acompañar a esta demanda, la escritura pública de venta número 11,372 once mil trescientos setenta y dos del volumen CCCXII, folios sesenta y seis al sesenta y ocho, que sirve como título de propiedad legal suficiente a mi favor y de la que además se infiere que mi causante, mediante contrato celebrado el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo la partida número cuatrocientos veinticinco guión siete mil doscientos treinta (425-7230), del volumen cuatrocientos setenta y dos (472) a fojas ciento siete (107), la señora GENOVEVA MARIA DEL CARMEN GUADARRAMA DIAZ, adquirió la propiedad del inmueble ubicado en la calle de Tepozán s/n, (hoy ubicado con el número 107 de la calle de Tepozán), Colonia Lomas Altas, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, la cual se anexa a la presente demanda en copia certificada en el "Anexo Número I", se ordena emplazar al tercero llamado a juicio JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de

siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que en derecho corresponda de la presente litis, toda vez que la sentencia que se llegará a dictar le puede parar perjuicio con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3770.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

SEÑOR RAFAEL VILLEGAS MARTINEZ:

Por medio del presente se le hace saber que LISBETH ROCIO y MONICA IVONNE de apellidos VILLEGAS ALVAREZ, promueven por su propio derecho y en su carácter de hijas de la fallecida señora GLORIA ALVAREZ GUERRERO, bajo el expediente número 582/2012, de este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA ALVAREZ GUERRERO, manifestando que falleció el 07 de enero de 2012, siendo su último domicilio ubicado en Segunda cerrada 20 de Noviembre sin número en el poblado de San Pablo Ixquiltán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que la de cujus fue madre soltera y procreó dos hijas de nombres LISBETH ROCIO y MONICA IVONNE de apellidos VILLEGAS ALVAREZ, nombrando albacea a la primera de las mencionadas. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ordenó hacerle saber de la radicación de la presente sucesión a RAFAEL VILLEGAS MARTINEZ POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, para que usted señor RAFAEL VILLEGAS MARTINEZ, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación a apersonarse al juicio sucesorio en que se actúa, manifestando lo que a su derecho corresponda. Debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo de la notificación, apercibiendo al interesado que pasado el plazo referido, sin comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se decretará la preclusión de su derecho para apersonarse, sin que dicha determinación implique la pérdida de sus derechos hereditarios, por lo que se dejarán a salvo los mismos para que los haga valer en la vía y forma que estime convenientes.-Doy fe.

Se expide en Otumba, México, el 26 veintiséis de agosto del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de acuerdo, 13 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3787.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En el expediente número 300/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE TRINIDAD ESCOBAR CASTILLO en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, el Juez Cuarto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

A).- La declaración de que ha transcurrido a mi favor el término de usucapir respecto del inmueble de mi propiedad, consiste en el lote número 12, de la manzana 35, actualmente calle 33, número 20, Colonia Independencia, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 224.50 metros cuadrados.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción dicho inmueble aparece a nombre de MARCELO CASIMIRO JEAN Y CASTILLO, respecto de los derechos de propiedad y de posesión del Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, apareciendo dicho inmueble inscrito bajo la partida 45 del volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 5 junio 1964.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.- Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1034-A1.-30 agosto, 10 y 20 septiembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y RAUL VAZQUEZ AGUILERA, bajo el expediente número 690/2012, promovió en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA DE TLALNEPANTLA y ESPERANZA

VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la Inscripción Registral que subsiste en torno al inmueble ubicado en el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, misma que fue inscrita bajo el rubro de Mutuo con Garantía Hipotecaria, inscrito en la sección primera del libro segundo, volumen 693 inscrito con el número 948 el día 16 de febrero de 2000 y que obra a favor de la C. ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS. B).- La declaración judicial de que la suscrita es legítima propietaria del inmueble ubicado en el número 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que fue inscrito bajo la partida 3250, volumen 1087AUX, sección primera, libro primero, de fecha 13 de diciembre de 1991 y C).- El pago de los gastos y costas causados en y por el presente juicio. Fundándose entre otros los siguientes hechos: I.- Por escritura No. 74,256 de fecha 16 de mayo de 1991 pasada ante la fe del Lic. Jorge Hernández Salguero, Notario Público Número 18 (interino) del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y la suscrita GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA "CORETT", celebramos contrato de compraventa respecto del terreno ubicado en la zona 1, lote 9, manzana 227, del Ejido San Mateo Tecoloapan en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo que se acredita con la copia certificada de la escritura No. 74,256 de fecha 16 de mayo de 1991, pasada ante la fe del Lic. Jorge Hernández Salguero, Notario Público Número 18 (interino), del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, es relevante señalar que debido a un error al momento en que se tiró la escritura de referencia se asentó que el nombre de la suscrita era el de LYDIA cuando en la realidad mi nombre correcto es LYDIA con Y aclaración que se hace para los efectos legales conducentes con fecha 28 de julio de 1999, la parte codemandada ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS en calidad de mutuante, celebró con los suscritos GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y RAUL VAZQUEZ AGUILERA en calidad de mutuarios, contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en el número 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tirándose dicho acto jurídico a la escritura pública No. 17,244 que fue pasada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público No. 180 del Distrito Federal que ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS, otorgó mediante el contrato referido la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a los suscritos CC. GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y RAUL VAZQUEZ AGUILERA, con interés y garantía hipotecaria, respecto del inmueble ubicado en el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que los suscritos devolveríamos el capital mutuado en el plazo forzoso para la acreedora y voluntario para los deudores de seis meses, a partir de la suscripción del contrato multicitado, como garantía de pago, se hipotecaba a favor de la acreedora el inmueble ubicado en la zona 1, lote 9, manzana 227, del Ejido San Mateo Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que el mismo inmueble materia de la litis y cuyos datos de ubicación actuales son en el No. 12-A de la calle de Nevado de Colima, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que el día 16 de febrero de 2000, se efectuó la inscripción del Instrumento Notarial No. 17244 ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, gravamen que quedó registrado en la sección primera, del libro segundo, volumen 693 inscripción 948 obrando la demandada C. ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS como mutuante y los suscritos CC. GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y RAUL VAZQUEZ AGUILERA, en calidad de mutuarios por un monto de adeudo por la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS

00/100 M.N.), por escritura pública No. 17,736 de fecha 25 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público No. 180 del Distrito Federal, se efectuó la modificación al contrato que en mutuo con interés y garantía hipotecaria, otorgaron la suscrita C. GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ, con conocimiento del suscrito C. RAUL VAZQUEZ AGUILERA, y la hoy demandada ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS, mediante la cual se amplió el plazo pactado para la devolución del capital mutuado, por cinco meses más plazo que concluyó el día 27 de junio de 2000, mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2000, presentado ante la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la C. ESPERANZA VAZQUEZ GONZALEZ DE CAMPOS, demandó de los suscritos CC. GUADALUPE LYDIA GAVIRA CHAVEZ DE VAZQUEZ y RAUL VAZQUEZ AGUILERA en la vía especial hipotecaria el pago de la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, así como de los accesorios correspondientes recayendo la misma ante el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, expediente 659/2000, demanda que se contestó mediante escrito ingresado a la misma Oficialía de Partes Común el día 10 de noviembre de 2000, dictándose sentencia definitiva el día 16 de febrero de 2001, mediante la cual condenó a los suscritos al pago de la suma de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más el pago de intereses moratorios que se habían generado hasta ese momento, apercibiendo a la parte demandada de que en caso de que no se hiciese el pago de las cantidades a las que fuimos condenados dentro del término de cinco días, se procedería al remate de lo hipotecado y con su producto se haría pago a la actora hasta donde bastase para cubrir lo condenado, recurrida que fue la resolución referida, recayó para su conocimiento ante la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, No. de TOCA 1010/2001, misma que emitió su resolución el día 22 de mayo de ese año y mediante la cual confirmó en sus términos la sentencia definitiva dictada el día 16 de febrero de 2001, sentencia que causó ejecutoria por Ministerio de Ley, conforme auto dictado por el Juez Décimo Séptimo de lo Civil el día 13 de agosto de 2001, por lo que han transcurrido más de diez años desde hubiese sido exigible tal obligación. Por tanto, al no haberse efectuado la exigibilidad de la obligación dentro del plazo otorgado por la Ley para tal efecto resulta ineludible la procedencia de la figura de la prescripción contemplada en el numeral referido, sin que resulte óbice para ello manifestar que ha transcurrido un plazo doblemente mayor en que debió operar la prescripción y el momento en que se interpone la presente demanda. El Juez por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del 5 de agosto de 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de agosto de dos mil trece.- Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS.

VICENTE CORDERO MANERO.

SE LE HACE SABER.

Que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 378/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROGELIO ENRIQUE JIMENEZ RAMOS, en contra de VICENTE CORDERO MANERO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

PRIMERA.- La USUCAPION DE UNA FRACCION DE TERRENO del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en siete líneas, la primera de 37.05 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127), la segunda de 37.05 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127), la tercera 77.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta de 57.48 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la quinta de 33.01 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la sexta de 15.62 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan) y la séptima de 26.17 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Felipe Villanueva); al sur: en cinco líneas, la primera 15.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 15.13 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera de 54.03 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta 65.03 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la quinta de 87.84 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan); al oriente: en tres líneas, la primera de 47.42 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 37.48 colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera de 21.63 colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente calle Artículo 127); al poniente: en cinco líneas, la primera 26.17 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la segunda de 12.65 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la tercera 105.33 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan), la cuarta 16.64 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de San Pablo Autopan) y la quinta de 16.76 metros colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con Ejido de San Pablo Autopan); teniendo una superficie aproximada de 43,100 metros cuadrados aproximadamente.

Dado que se desconoce el domicilio de VICENTE CORDERO MANERO, por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, ordenándose publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Toluca, Estado de México, dos de septiembre de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 de agosto del 2013.-Cargo del Funcionario que lo emite.-Secretario Judicial.-Nombre del Funcionario que lo emite, Lic. Sharon Leslie Canizo Olvera.-Firma del Funcionario que lo emite.-Rúbrica.
3938.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GONZALEZ JIMENEZ, su sucesión, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 724/2012, Juicio Ordinario Civil, en contra de DAMIAN RAMIREZ ESPARZA y JUANA HERRERA DE RIVERA, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura pública del inmueble ubicado en calle Mira Mar número setenta, lote cuarenta y cuatro, Distrito H-32, Fraccionamiento Cumbria, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

B).- El pago de los gastos y costas que se deriven del presente juicio hasta su total terminación.

A efecto de acreditar la presente acción, me permito hacer de su conocimiento los siguientes;

CAPITULO DE HECHOS.

1.- En el día seis de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres la de cujus celebró contrato de compra-venta con el señor DAMIAN IGNACIO RIVERA ESPARZA con el consentimiento de la señora JUANA HERRERA DE RIVERA, en su carácter de vendedores, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mira Mar, número 70, lote 44, manzana 70, Distrito H-32, Fraccionamiento Cumbria del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, con una superficie de 425.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.46 metros colinda con lote 6, al este: en 25.95 metros y colinda con lote 43, al sur: en 23.60 metros y colinda con calle Mira Mar, al oeste: en 25.46 metros y colinda con lote 45.

2.- Desde el seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se tuvo la calidad de propietario la cujus y la posesión del bien inmueble sin haber sido molestada. Realizando actos de dominio como pago de agua, traslado de dominio, pago de predial, de MAXIGAS, contrato de teléfono etc.

Mediante proveído de doce de octubre de dos mil doce y que se ha agotado la búsqueda de los demandados en los domicilios proporcionados por las diferentes dependencias de las que se solicitó su informe, en consecuencia. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a la parte demandada DAMIAN RAMIREZ ESPARZA y JUANA HERRERA DE RIVERA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo. Procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Secretario; haciéndole saber a las personas antes mencionadas que deberán de presentarse en éste Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco (05) de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1086-A1.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A.

En el expediente marcado con el número 364/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CAMERINO DOMINGUEZ URIBE, en contra de BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A., por auto de veintiocho de agosto de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a Juicio a BANCO HIPOTECARIO REFORMA S.A., de quien se reclama lo siguiente: La Usucapión sobre el bien inmueble ubicado en Lote 26, de la Fracción III, del Fraccionamiento Rivera de Echegaray en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de ciento ochenta y dos metros con veintiocho centímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.051 metros con Circuito Rivera de Echegaray; al noreste: 3.45 metros en Pancoupe con la calle Circuito Rivera de Echegaray; al sureste: 20.00 metros con el lote veinticinco; al noroeste: 13.21 metros con Circuito Rivera de Echegaray y al poniente: 3.31 metros con lote cuarenta y siete, y se me declare como legítimo propietaria del mismo por haberse reunido los requisitos de Ley para que dicha propiedad prescriba a mi favor, manifestando a usted que el último domicilio de la demandada citada con antelación lo fue en inmueble marcado con el número 67, de la avenida Gustavo Baz, en la Colonia Naucalpan, Centro, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda. Naucalpan de Juárez, México, dos de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de agosto de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1086-A1.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ

VICTOR MANUEL OSTOS MAÑÓN, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1206/2009, Juicio Ordinario Civil en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.1. La cancelación de la escritura a favor de BANCRECER S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, (BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE), antes BANCRECER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, elaborada por el Licenciado Guillermo Alarcón Flores, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas con fecha 28 de marzo de 1995, e inscrita en dicho Registro Público con folio de entrada 99895, de fecha 9 de octubre de 1998.

1.2. El reconocimiento de la inscripción de la escritura pública 66,509 de fecha 03 de julio de 2003 otorgada ante la fe del Notario Público Número 19 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Alessio Robles.

1.3. La cancelación respecto de la escritura extendida por el Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, Lic. Guillermo Alarcón Flores, de fecha 28 de marzo de 1995, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, en el folio real 9985 de fecha 09 de octubre de 1998.

1.4. La cancelación de la inscripción de embargo ordenado por el Juez Décimo Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número de expediente 140/98, sobre el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ respecto de la fracción B resultante de la subdivisión del lote número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ex ejido de San Juan Atlamica, en Cuautitlán, Estado de México.

1.5. La inscripción de la escritura pública número 66509 de fecha 03 de julio de 2003, tirada ante el Notario Público Número 19 del Distrito Federal, Lic. Miguel Alessio Robles a favor del fideicomiso del señor ANGEL CIBRIAN TREJO mediante folio 11212.

2. Del Licenciado GUILLERMO ALARCON FLORES, Notario Público Número 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas.

2.1. La cancelación de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, la cual aparece en el folio 224, volumen 77.

2.2. La nulidad de la escritura pública número 1350 de fecha 28 de marzo de 1995, que se encuentra en el folio 224, volumen 77, pasada ante la fe del Notario Público 120 de Nuevo Laredo Tamaulipas, Licenciado Guillermo Alarcón Flores.

3. De los señores JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y JACINTO GUTIERREZ EMILIANO, el reconocimiento del juicio 1041/95 y lo de el contenido.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 7, 20 y 24 de marzo de 1995, AUTOTRANSPORTES AVE FENIX S.A. DE C.V. y los señores FELICIANO JESUS JURADO CHEIN y MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO, suscribieron a favor de la señora PETRA GUADALUPE ROMO LIZARRAGA 5 pagarés, mismos que fueron endosados en propiedad por ésta última a favor de JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ.

Asimismo, JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, presentaron demanda ejecutiva mercantil en contra de AUTOTRANSPORTES AVE FENIX S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN y MARIA INES TANCO MARQUEZ DE JURADO, radicada ante el Juzgado Décimo Primero de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México, bajo el número 1041/95 y debido a la carga de trabajo que existe en ese Juzgado se remitió al Juez Cuarto de lo Civil en Tlalnepantla, Estado de México, con número de expediente 140/98. Dentro del expediente se dictó sentencia condenando a los demandados, ordenando el remate de los bienes que se embargaron en el juicio y adjudicándolos a favor de JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, mediante firma otorgada por el Juez en rebeldía de los demandados, bajo la escritura pública número 54040 de fecha 16 de octubre de 1998, ante el Notario Público Número 7 de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Mauricio Trejo Navarro, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, Estado de México el 21 de enero de 1999, libro primero, sección primera, partida 805, volumen 408, respecto de la fracción B resultante de la subdivisión del lote número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista en el Ex ejido de San Juan Atlámica, en Cuautitlán, Estado de México.

En el año 2001, JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, promovieron juicio verbal, ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 457/2001, en contra de la Institución de Crédito BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, asimismo, esta última reconviene, dictándose resolución y dejándose a salvo el derecho de las partes para hacerlos valer en la vía y forma que corresponda, en consecuencia la parte demandada interpuso demanda de amparo, la cual no ampara ni protege al quejoso.

JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, JOSE TREVIÑO ARMENTA y EMILIANO JACINTO GUTIERREZ, demando en la vía verbal a BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, Notario Público Número 120 de la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas y Registrador Público de la Propiedad, radicándose ante el Juzgado Tercero de lo Civil en Cuautitlán, Estado de México, bajo el expediente 1041/95, por lo que al dictarse sentencia se dejan a salvo el derecho de las partes, posteriormente BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, interpone juicio de amparo el cual precisa que el instrumento notarial número 1,350, dicha institución no acredita la propiedad del bien antes referido.

Asimismo, por auto del veinte de agosto del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a los demandados AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, S.A. DE C.V., FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO DE JURADO y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en

otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto de dos mil trece.-Firmado la Maestra en Ciencias Penales Rosa de Lima Pérez Quiroz, Secretario Judicial.-Rúbrica.

3944.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DAVID MEJIA AVALOS y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE ANAHUAC, S.A.

Se hace de su conocimiento que RAFAEL MEJIA PACHECO, bajo el expediente número 572/2012, promovió en contra de CONSTRUCTORA DEL VALLE ANAHUAC, S.A. demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que decrete la Prescripción Positiva, a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Avenida de las Jacarandas, anteriormente marcado con el número 23, actualmente con el número 80, manzana 4, lote 10, Colonia Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 200 m2. (doscientos metros cuadrados), y cuenta con las siguientes colindancias: al norte: en 10 metros con Avenida Jacarandas, al sur 10 metros con lote 13, al oriente 20 metros con lote 9, al poniente 20 metros con lote 11. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propietario sobre el bien inmueble base de la acción. C) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción ante Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propiedad sobre el bien inmueble base de la acción. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Desde el día 6 de enero de 1999 adquirí de buena fe, mediante un contrato de donación celebrado con el señor DAVID MEJIA AVALOS, la propiedad del terreno a que se refiere el preámbulo de esta demandada y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, además que jamás me han reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien, y ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, tal y como lo acredito con el contrato de donación en original que anexo a este ocurso, desde el momento de la celebración del contrato de donación y como consecuencia del cumplimiento del mismo el cual fue realizado sin ningún vicio o mala fe, al suscripto se me hizo entrega del bien inmueble adquirido, fecha en la cual comencé mi posesión sobre el inmueble en mi calidad de propietario. El Juez por auto de fecha siete de septiembre de dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del cinco de agosto del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de agosto del año dos mil trece.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México a cinco de agosto de dos mil trece, Lic. Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

3943.-10, 20 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 974/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por VICTOR PEDRO FLORES MILLAN, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble consistente en un terreno urbano ubicado en prolongación de la Avenida Hidalgo, poniente 805, en la Cabecera Municipal de Tenancingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas 11.56 metros y 6.47 metros con J. Guadalupe Chávez Aguilar antes, hoy Carlota Valdez Zamora, al sur: 18.25 metros con Guadalupe Moreno antes, hoy Víctor Pedro Flores Millán, al oriente: 7.08 metros con Cícnica Morelos, y al poniente: 12.68 metros con prolongación Avenida Hidalgo. Con una superficie de: 179.52 metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a diez de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.
4020.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

MIGUEL GUTIERREZ CRUZ.

Que el expediente 548/13, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, se inició con motivo del Procedimiento Judicial no Contencioso por LINDA FLOR LUNA NEQUIZ, sobre declaración judicial de presunción de muerte de su cónyuge MIGUEL GUTIERREZ CRUZ; haciéndole saber que se ordenó mediante auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil trece, con apoyo en lo dispuesto en el diverso 4.342 del Código Civil vigente, tener por designada a la señora LINDA FLOR LUNA NEQUI como depositaria de sus bienes; así mismo se le dio la intervención que legalmente correspondiera al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; y por último se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria en el Estado de México y en Uruapan, Michoacán, con la finalidad de hacerle saber la radicación del presente procedimiento, para que en su caso comparezca ante este Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga.-Lerma, México, once de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación: once de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Marfa Velázquez Tapia.-Rúbrica.-Firma.

4015.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 449/2013, radicado en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ALEJANDRO BRUNO CEBALLOS GONZALEZ, respecto del predio ubicado carretera Toluca-Tenango, kilómetro 5.8, esquina con calle prolongación Vicente Guerrero, en San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: con carretera Toluca-Tenango, al sur: con FABRICA DE CARTON PAPELES CORRUGADOS S.A. DE C.V., al poniente: con calle Vicente Guerrero, al oriente: con carretera Toluca-Tenango, se encuentra debidamente alineado y con número oficial que le corresponde y son los siguientes; carretera Toluca-Ixtapan, número oficial 821, Colonia San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, el cual adquirió por medio de contrato de compra-venta, con fecha cinco de abril de dos mil tres, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil trece; donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.

Dado en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4017.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 1670/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de GUILLERMO ARNULFO VAZQUEZ COUTIÑO. El C. Juez manda a sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Río Cazones número exterior 23, número interior B, manzana 6, lote 40, vivienda B, Colonia Cuautitlán Izcalli, sección H-33 B, denominado Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México y para tal efecto se señalan las diez treinta horas del dos de octubre del año en curso,... sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. . . -Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería y en el periódico El Diario de México.-México, D.F., a 12 de agosto del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Janeth Orenday Ocadiz.-Rúbrica.

3922.-9 y 20 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 459/13, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, ANABEL SERRANO SANTILLAN, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Ignacio Allende sin número en San Mateo Otzacatipan, cuyas medidas y colindancias: al norte: 14.20 metros con Rancho San José Guadalupe, al sur: 13.90 metros con calle de Ignacio Allende, al oriente: 173.90 metros con calle Juana Nava Nava, y al poniente: 173.90 metros con calle Ma. Dolores Hernández Nava, con una superficie de 2,434.60 metros. Lo anterior para acreditar que lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho, a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Tomando en cuenta que existieron diversas afectaciones en sus colindancias: al norte: 14.20 con Rancho San José Guadalupe (Villa Charra), actualmente con canal de aguas negras a cielo abierto con proyecto de calle Vicente Guerrero, al sur: 13.79 metros con calle de Ignacio Allende, al oriente: 168.70 metros con Juana Nava Nava, al poniente: 168.28 metros con Ma. Dolores Hernández Nava, con una superficie de 2,366.56 metros cuadrados. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Licenciada Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

4024.-17 y 20 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

JUVENTINO MEIXUEIRO LOPEZ, en el expediente 848/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle pública actualmente calle cerrada Halcón Oriente sin número oficial, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: en 10.00 metros con calle pública actualmente calle cerrada de Halcón Oriente; al sur: en 10.00 metros con Cruz García López, al oriente: en 17.00 metros con Hilario Reyes Paredes, al poniente: en 17.00 metros con Agustín Soto Barrera, con una superficie de: 170.00 metros cuadrados.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, ordenó la publicación de la solicitud de información de dominio, promovida por JUVENTINO MEIXUEIRO LOPEZ; por lo que publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los tres días del mes de septiembre dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de agosto de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4019.-17 y 20 septiembre.

**A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y
 G E N E R A L E S**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 41/2013, TEODORA LUCILA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 y 2.70 mts. con Bernarda Ma. Guadalupe Domínguez Flores; al sur: 7.58 mts. con Atrio; al oriente: 12.16 mts. con Florencio Domínguez García; al poniente: 7.85 y 4.50 mts. con Celia Cortez Gaspar. Con una superficie aproximada de 103.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a seis de septiembre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3958.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. No. 64/63/2013, ROSALBA DOLORES MORALES MARURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San José, Municipio de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: sur: 18.80 m colinda con calle privada, norte: 18.80 m colinda con María de Jesús Borboa, oriente: 15.80 m colinda con Juana Maruri Cruz, poniente: 17.80 m colinda con Martha Rosas Borboa. Superficie aproximada de 315.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 66/65/2013, MARGARITO PLATA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Pedro, sin número, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con propiedad de Ana María López de Paz, al sur: 22.10 m y colinda con calle privada, al oriente: 20.80 m y colinda con Circuito San Pedro, al poniente: 20.40 m y colinda con propiedad de Ana María López de Paz. Superficie aproximada de 336 m2. (trescientos treinta y seis metros cuadrados aproximadamente).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 60/59/2013, EMILIA DOMINGUEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Estancia Vieja, s/n San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.50 m y colinda con Juana Domínguez, al sur: 20.50 m y colinda con Leonardo

Domínguez, al oriente: 30.20 m y colinda con Leonardo Domínguez, al poniente: 30.20 m y colinda con calle. Superficie de 619.1 m². (seiscientos diecinueve punto uno).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 65/64/2013, MARY LAURA DE PAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, sin número perteneciente al Municipio de San Simón de Guerrero México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: 36.00 m y colinda con Baldomero de Paz, sur: 26.30 m y colinda con propiedad de María de la Luz Gómez Pérez, oriente: en tres líneas una de 2.60 m colinda con propiedad de María de la Luz Gómez Pérez, otra de 10.30 m que colinda con María de la Luz Gómez Pérez y otra de 6.30 m colinda con calle Iturbide, poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad de Antonia Gloria de Paz Cruz. Superficie aproximada de 288.00 m². (doscientos ochenta y ocho metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS

Exp. No. 72/711/2013, FELIPE ROJAS CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Fortín, perteneciente al Municipio de Temascaltepec, Méx., Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.60 metros con Manuel González Espinoza, al sur: 15.45 metros con Moisés Tolentino Jaimes, al oriente: 4.15 metros con camino vecinal del mismo Barrio del Fortín, al poniente: 5.00 metros con terreno destinado a la Capilla del Barrio del Fortín. Superficie aproximada de: 65.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 68/67/2013, PEDRO ERIC GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado El Durazno, ubicado en la Ranchería de Telpintla, Mpio. de Temascaltepec, Edo. de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 17.00 mts. al sur: Ma. Mercedes Gómez Avilés, 17.00 mts. al sur: camino a La Granja, 35.30 mts. al oriente: Noel López Jaimes, 35.30 mts. al poniente: acceso al Rancho El Durazno. Superficie aproximada de 600.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 67/66/2013, SANTIAGO RIVERA HERNANDEZ y CECILIA MONTOR CABRERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santiago, de la población de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, Méx., mide y linda: al norte: 16.50 metros con camino viejo a Valle de Bravo, al sur: no tiene medida por ser forma triangular, al oriente: 17.60 metros con Victorina Montor Callado, al poniente: 28.00 metros con Río de Santiago. Superficie aproximada de: 319.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 69/68/2013, BEATRIZ CORDERO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cantarranas, en el Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: 11.60 mts. al norte: Camino Real al Espinal o Los Caleros, 11.40 mts. al sur: carretera federal Toluca-Altamirano, 13.50 mts. al oriente: Venancio Garduño Arellano, 13.50 mts. al poniente: Venancio Garduño Arellano. Superficie de 155.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 71/70/2013, SOLEDAD EVA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio del Fortín", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 31.60 metros y colinda con calle de su ubicación (calle del Fortín), al sur: 39.30 metros y colinda con camino, al oriente: 3.45 metros y colinda con Capilla del Barrio, al poniente: 12.30 metros y colinda con Fidel González Macedo. Superficie aproximada de 364.17 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 70/69/2013, JULIA MACEDO VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de San Andrés de Los Gama en el domicilio conocido como del Barrio de Abajo, de la misma del Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20 metros colinda con el C. Jesús Escobar Jurado, al sur: 20 metros colinda con la C. Isabel Albarrán Barrueta, al oriente: 23 metros colinda con servidumbre de paso, al poniente: 23 metros colinda con la C. Isabel Albarrán Barrueta. Superficie aproximada de: 460 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 61/60/2013, TEODORO BUENO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde sin número, San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 20.0 m y colinda con calle de la Carrera, al sur: 20.0 m y colinda con propiedad del Profesor Florencio Rojas Morales, al oriente: 20.0 m y colinda con calle Dalías, al poniente: 20.0 m y colinda con propiedad del Profesor Florencio Rojas Morales. Superficie de 400.00 m2. (cuatrocientos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 62/61/2013, MARCELO JAIMES CASIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Rosa, perteneciente a la Cabecera Municipal de San Simón de Guerrero, México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: norte: en dos líneas una de 31.30 y colinda con camino Antiguo a Mina de Agua, otra de 14.10 m y colinda con José Jaimes Rosas, sur: 22.10 m y colinda con José Jaimes Rosas, oriente: 42.10 m y colinda con carretera, poniente: 14.40 m y colinda con José Jaimes Rosas. Superficie aproximada de 953.44 m2. (novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

Exp. No. 63/62/2013, MIGUEL HERNÁNDEZ ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa Rosa sin número, San Simón de Guerrero, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 23.00 m y colinda con predio de Marcelo Jaimes Casiano, al sur: 23.00 m y colinda con Herminia Sánchez Vázquez, al oriente: 23.00 m y colinda con carretera que conduce al Centro de San Simón de Guerrero, al poniente: 26.00 m y colinda con propiedad de José Jaimes Rosas. Superficie aproximada de 563.50 m2. (quinientos sesenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 6 de septiembre de 2013.-El C. Registrador, Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

3966.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 79061/427/13, C. AURELIO SANCHEZ HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes No. 314, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 50.00 m colinda con José Huerta Rojas, al sur: 50.00 m colinda con Cándido Huerta, al oriente: 7.50 m colinda con calle Insurgentes, al poniente: 6.00 m colinda con Fustino Fernández. Superficie aproximada 316.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79063/428/13, C. ALEJANDRA LANDEROS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1era. cerrada de Cuanalco, manzana 43, lote 43, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con 1era. cerrada de Cuanalco, al sur: 7.00 m colinda con Julio Martínez, al oriente: 15.00 m colinda con José Camargo, al poniente: 15.00 m colinda con Fernando Martínez. Superficie aproximada 107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79064/429/13, C. GILBERTO OTAQUI DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 10, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.92 m con Emiliano Avilés Rodríguez, al sur: 14.90 m con Aurelia Gil Polo, al este: 6.00 m con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 89.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79065/430/13, C. JOSE CARMEN ZUÑIGA GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Benito Juárez, manzana 11, lote 12, predio denominado El Jaguay, Colonia Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.73 m colinda con Antonio Guerrero Alegría, al sur: 14.22 m colinda con predio particular, al oriente: 12.50 m colinda con calle Cda. Benito Juárez, al poniente: 13.40 m colinda con José Hernández F. Superficie aproximada 213.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79068/431/13, C. LAURA PASCUALA BAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vallarta, manzana 19, lote 13, predio denominado sin nombre, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m colinda con Mario, al sur: 8.50 m colinda con calle Vallarta, al oriente: 25.00 m colinda con baldío, al poniente: 25.00 m colinda con Guadalupe Noria. Superficie aproximada 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79069/432/13, C. MA. ALBERTA SAUCEDO TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle prolongación Pino, esquina calle Ocote, manzana 02, lote 10, Colonia Cerca de Arboles, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.60 m con lote 11, al sur: 12.60 m con calle Ocote, al este: 10.00 m con lote 09, al oeste: 10.00 m con calle prolongación Pino. Superficie aproximada 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79072/433/13, C. DAVID DE LA CRUZ MARTINEZ y/o SILVIA GUADALUPE GEORGE MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle No. 107 # Of. 15, lote 12, predio denominado Lechepa, Colonia Ampliación Santa Clara (Hank González), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 31.15 m colinda con Julia Vázquez, al sur: 31.15 m colinda con José Cuéllar, al oriente: 8.45 m colinda con calle No. 107, al poniente: 7.85 m colinda con Fidel Maya. Superficie aproximada 253.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79073/434/13, C. MACARIO BUELVAS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Francisco Villa, lote 3, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con privada de

Francisco Villa, al sur: 10.00 m con propiedad privada, al oriente: 22.00 m con propiedad privada, al poniente: 22.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79082/435/13, C. LETICIA CRUZ VILLALON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre actualmente cerrada de Rubí, manzana 1, lote 17, predio denominado La Loma, Colonia Cd. Cuauhtémoc, del poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 m con propiedad privada, al sur: 10.50 m con calle sin nombre, actualmente Cda. de Rubí, al oriente: 10.00 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con lote 18. Superficie aproximada 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79083/436/13, C. HILARIO PACHECO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 8, lote 10, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.20 m con propiedad de Pedro Ortiz Mendoza, al sur: 12.20 m con calle Benito Juárez, al oriente: 16.00 m con propiedad de Teresa Ramírez Coronado, al poniente: 16.00 m con propiedad de Julián Gabriel Mancilla García. Superficie aproximada 219.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79084/437/13, C. MARIA PATRICIA MIER TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Morelos, manzana 2, lote 19, predio denominado El Arbol, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con lote 18, al sur: 15.00 m colinda con lote 20, al oriente: 8.00 m colinda con calle Av. Morelos, al poniente: 8.00 m colinda con lote 43. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-
 Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
 Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79085/438/13, C. DOMINGO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Buenavista, manzana A, lote 2, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad privada, al sur: 10.70 m con lote número uno, al oriente: 9.00 m con propiedad privada, al poniente: 7.00 m con calle Buenavista. Superficie aproximada 92.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 79048/414/13, C. DELIA PALAPA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 107, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.10 mts. con Juan Martínez Badillo; al sur: 6.50 mts. con calle Cuauhtémoc; al oriente: 13.50 mts. con Andrés Huerta; al poniente: 3.50 mts. con Abundio Ramos. Superficie aproximada: 91.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79049/415/13, C. ESPERANZA PAZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Chetumal, predio denominado Hogaditos, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 23.85 mts. con Teófilo Miranda Muñoz; al sur: 23.50 mts. con Federico Márquez Rodríguez; al oriente: 12.58 mts. con Frumencio Moya López; al poniente: 12.80 mts. con calle Chetumal. Superficie aproximada: 300.41 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79050/416/13, C. EUFROSINO HERNANDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Toronja, manzana 4, lote 2, predio denominado La Nopalera, Colonia Xochitenco, Ampl. Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda; al norte: 22.00 mts. con lote 3 y 7; al sur: 21.00 mts. con lote 1; al oriente: 8.00 mts. con calle Toronja; al poniente: 9.50 mts. con calle prolongación Av. México. Superficie aproximada: 172.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79051/417/13, C. IGNACIA MONTES DE OCA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. de Bugambillas, manzana B, lote 11, predio denominado Mexicalco, Colonia Ampliación Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. linda con lote 22; al sur: 8.00 mts. linda con cerrada de Bugambillas; al oriente: 15.20 mts. linda con lote 10; al poniente: 15.20 mts. linda con propiedad privada y lote 23. Superficie aproximada: 121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79052/418/13, C. JOSE GAMBOA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Puebla, manzana S/N, lote S/N, predio denominado La Palma común repartimiento, Colonia La Palma, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. linda con Fidel Sandoval Campero; al sur: 12.00 mts. linda con Segunda cerrada de Puebla; al oriente: 10.00 mts. linda con calle Puebla; al poniente: 10.00 mts. linda con Fidel Sandoval Campero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79053/419/13, C. JUANA HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Bocabarranca, manzana 1, lote 8, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.50 mts. con calle Bocabarranca; al sur: 8.90 mts. con Sr. Pedro Arenas; al oriente: 26.60 mts. con Sr. Jorge Gutiérrez; al poniente: 25.90 mts. con Sr. Pedro Arenas. Superficie aproximada: 235.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79054/420/13, C. JULIO CORNELIO GALLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón de La Garita, manzana S/N, lote 7, predio denominado El Tanque, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.65 mts. colinda con propiedad de Fortunata García; al sur: 8.65 mts. colinda con callejón de La Garita; al oriente: 17.85 mts. colinda con lote 6 propiedad de Antonio Gallo; al poniente: 25.20 mts. colinda con lote 8 propiedad de Juan Gallo. Superficie aproximada: 186.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79055/421/13, C. LYDIA CASTRO COLMENARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, manzana 2, lote 8, Colonia Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Sr. Roberto N.; al sur: 15.00 mts. colinda con Sr. Santos Parra; al oriente: 8.00 mts. colinda con la calle Adolfo López Mateos; al poniente: 8.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79056/422/13, C. MARIA JULIETA ARISTA HERNANDEZ y PONCIANO ANTONIO MONROY, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Río Escondido No. 25, Colonia Ampliación Santa María Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. con lote 21; al sur: 8.00 mts. con calle Río Escondido; al oriente: 15.00 mts. con lote 1 y 2; al poniente: 15.00 mts. con lote 26. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79057/423/13, C. NAYELY SOLIS CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Zacualtitla actualmente cerrada del Pozo,

manzana 2, lote 12, predio denominado Tlaxalpa o El Calvario, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.30 mts. colinda con lote 14; al sur: 15.30 mts. colinda con lote 10; al oriente: 09.60 mts. colinda con María Luisa C.; al poniente: 09.50 mts. colinda con calle Zacualtitla actualmente cerrada del Pozo. Superficie aproximada: 148 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79058/424/13, C. PEDRO MARGARITO ANSELMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Niños Héroes, lote 2, predio denominado Los Arbolitos, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 16.60 mts. linda con lote 3; al sur: 16.05 mts. linda con lote 1; al oriente: 7.00 mts. linda con calle Francisco I. Madero; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Niños Héroes. Superficie aproximada: 114.27 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79059/425/13, C. ZOILA SOTO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Díaz Ordaz, manzana 52, lote 35, predio denominado Tepexicasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.60 mts. colinda con José García; al sur: 19.60 mts. colinda con Juan Camargo; al oriente: 10.11 mts. colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Díaz Ordaz. Superficie aproximada: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 79060/426/13, C. JOSE DOMINGO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Esperanza Esq. Teresa Romero, manzana 3 lote 36, predio denominado Ladera, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. colinda con calle Teresa Romero; al sur: 17.00 mts. colinda con Simitrio García Santiago; al oriente: 7.00 mts. colinda con calle Esperanza; al poniente: 7.00 mts. colinda con Florentino García Martínez. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4030.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 16613/2013, SANTIAGO RAUL BAEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Colonia Valle Verde, Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 56.61 mts. con Vicente Reyes Nava; al sur: 57.47 mts. con Raymundo Aguilar López; al oriente: 24.73 mts. con camino vecinal; al poniente: 24.73 mts. con Eduardo Mercado Castillo, con superficie de 1,389.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 22 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4018.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 455/13, C. ROBERTO URBINA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Mecalco", (cerrada de La Luz), en el pueblo de Allatongo, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con María Guadalupe Aguilar Alba, al sur: 10.60 mts. con Antonio Zaragoza Cabrera, al oriente: 16.30 mts. con Gabriel Urbina Valencia, al poniente: 15.70 mts. con cerrada de La Luz. Superficie de: 172.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de agosto de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 457/2013, C. JESUS ACOSTA TRIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primavera s/n, predio denominado "El Mirador", Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: en dos líneas 6.50 mts. con propiedad particular, 12 mts. con calle Primavera, al sur: 19.20 mts. con servidumbre de paso, al oriente: 35 mts. con propiedad privada, al poniente: en dos líneas 13.90 mts. con propiedad privada, 21.10 mts. con propiedad privada. Superficie: 513.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de agosto de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 456/13, C. RAYMUNDO JUAREZ RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: terreno denominado "Tezoquipa", del poblado de Santa María Coatlán, del Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 16.54 mts. con Manuel Juárez, 2.49 mts. con privada sin nombre, al sur: 23.98 mts. con Julio Martínez, al oriente: 11.46, 8.22 mts. con privada sin nombre, al poniente: 19.98 mts. con Alfredo Martínez. Superficie: 392.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de agosto de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 459/13, C. DANIEL NAVA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: poblado de Maquixco, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 19.27 mts. con Gabina Nava Romero, al sur: 19.40 mts. con Neli Nava Sánchez, al oriente: 9.35 mts. con calle Matamoros, al poniente: 9.57 mts. con Miguel Saavedra Reyes. Superficie: 182.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 460/13, C. ROSA MARIA RODRIGUEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Yayahuala No. 10, términos del Barrio de San Juan Evangelista, el cual se denomina "Hueymilpa", Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle de la Luna, al sur: 20.00 mts. con vendedor, al oriente: 10.00 mts. con Mario Sánchez, al poniente: 10.00 mts. con calle Yayahuala. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

Exp. 461/13, C. ABRAHAM SANTIAGO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Fresno, esquina calle Los Pinos s/n, en el Barrio de Santa María Cozotlán, sin nombre, actualmente Santa María Cozotlán Norte, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Los Pinos, al sur: 20.00 mts. con dueño, al oriente: 40.00 mts. con dueño y José Luis Hernández Pantaleón, al poniente: 40.00 mts. con calle Fresno. Superficie: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, Méx., a 5 de septiembre de 2013.- La C. Registradora del Instituto de la Función Registral de este Distrito, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

4029.-17, 20 y 25 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. Exp. 152/114/2012, EL C. FAUSTO ALFONSO JAUREZ OLIVARES, REPRESENTADO POR SU ALBACEA GILDARDA MAXIMINA LOPEZ OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicada en paraje denominado "Los Arbolitos", en San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 70.53 m con Ciro Reza, al sur: 71.70 m con caminito, al oriente: 165.71 m con Ciro Reza e Iglesia, al poniente: 174.16 m con Jesús Alvarez Camacho y Gonzalo Reyes. Con una superficie aproximada: 12,020.23 m².

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 22 de agosto de dos mil trece.- C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3965.-11, 17 y 20 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 243697/134/2013, EL C. ANASTASIO ALVAREZ MINIGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 182.50 m y colinda con Crispina Colín Firo; Arnulfo Uribe Medina; Rogelio García Rábago y Moisés García Sámano, al sur: 181.20 m y colinda con Mauricia Ventolero Minigo, al oriente: 50.00 m y colinda con camino vecinal, al poniente: 48.90 m y colinda con Rogelio García Rábago. Con una superficie aproximada de: 8,990.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3960.-11, 17 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 2840, libro número 67, de fecha 28 agosto del 2013, otorgado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar: **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **GALILEO GOMEZ GAYOSSO**, quien también acostumbraba emplear el nombre de **GALILEO GOMEZ GALLOSSO** (tratándose siempre de su única y exclusiva persona), que otorgan doña **JUVENTINA YOLANDA BRAVO OCAMPO**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE**;

doña **PERLA YOLANDA GOMEZ BRAVO** y don **CARLOS ALBERTO GOMEZ BRAVO**, ambos en su calidad **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de agosto del 2013.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

1083-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,736 Volumen CDLXXXVI, de fecha 10 de Julio del 2013, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes DAVID CAYETANO MUÑOZ ROMERO, a solicitud de MARIA LUISA VELAZQUEZ OLVERA, DAVID GONZALO, NORMA GUADALUPE, LUZ PATRICIA, ROSA ADRIANA y SERGIO de apellidos MUÑOZ VELAZQUEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 4 de septiembre del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 (OCHENTA Y
TRES) DEL ESTADO DE MEXICO.

3928.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "85,396", ante mí, el día trece de julio del dos mil trece, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFREDO HERNANDEZ CASTELLANOS, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES DAVID HERNANDEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO DAVID HERNANDEZ VEGA Y MARGARITA YOLANDA CASTELLANOS Y GARCIA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARGARITA CASTELLANOS GARCIA Y MARGARITA CASTELLANOS, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN
BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

3930.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 23,274 del volumen 574, de fecha 08 de Agosto del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **EDMUNDO GARCIA VALDES**, también conocido como **EDMUNDO GARCIA VALDEZ**, que otorgaron los señores **EDMUNDO JAVIER GARCIA SOLIS** y **CLAUDIA ARACELI GARCIA SOLIS**, ambos representados en este acto por el señor **FERNANDO FLORES FLORES** y **ANA LILIA GARCIA SOLIS** esta última por su propio derecho, en su calidad de presuntos Herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 20 de agosto del 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110

NOTA: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

1083-A1.-10 y 20 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 43,929, de fecha 14 de junio del año dos mil trece, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Roberto López Campuzano**, a solicitud de la señora **Verónica Franco Rivas**, en su carácter de **cónyuge supérstite** y los señores **Alan Kevin** y **Lizbeth**, ambos de apellidos **López Franco**, en su carácter de **descendientes y Unicos y Universales Herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 20 de junio del año 2013.

1083-A1.-10 y 20 septiembre.

UN NUEVO YO, S.C.

**UN NUEVO YO, S.C. (en Liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2013
(PESOS)**

Activo	
Caja y Bancos	3,804
Total de Activo	<u><u>3,804</u></u>
 Pasivo y Capital	
Pasivo	0
Resultado de Ejercicios Ant.	-9,787
Resultado del Ejercicio	<u>13,591</u>
Total Pasivo y Capital	<u><u>3,804</u></u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionaria que a cada uno le corresponde.

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Marcos Zaga Galante
Liquidador
(Rúbrica).

1087-A1.-10, 20 y 30 septiembre.

**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 22 Volumen 93 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 57687 de fecha 25 de febrero de 2013.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 415 del volumen quinto del año 1965. Otorgada ante la Fe del LIC. CAMILO MORALES REZA Notario Público número 2 del Estado de México.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran por una parte y como **VENDEDOR EL SEÑOR BERNARDO SORIANO SUAREZ** como apoderado del señor **J. MERCED SORIANO SILVA** personalidad que justifica con el testimonio del poder general que exhibe pasado ante la fe del Lic. Luis Vázquez Téllez notario público 126 del Distrito Federal de fecha 19 de noviembre de 1962, y por otra parte el señor **J. DOLORES MARTINEZ ANAYA COMO COMPRADOR, EJERCITANDO CADA UNO DE ELLOS EL DERECHO QUE LES CORRESPONDE DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE LA MISMA ESCRITURA.- RESPECTO DEL TERRENO DENOMINADO "CLACOACALCO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA CHICONAUTLA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 70,225.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 265.00 metros con propiedad del señor Refugio Coronel; al sur: en 265.00 metros con Porfirio Rivero; al oriente: en 265.00 metros con ejido de Chiconautla; al poniente: en 265.00 metros con propiedad del señor Gil Mendoza.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 14 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

INGENIERÍA EN SERVICIOS Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

R.F.C. IES070806UE7

BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DEL 2013 (INICIO DE LIQUIDACIÓN).

<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	\$12,124.00	<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	\$55,421.00
ACCIONISTAS		NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO</u>	\$52,404.00	<u>CAPITAL</u>	\$ 9,107.00
NO HUBO EN EL PERIODO		CAPITAL SOCIAL	
SUMA DE ACTIVO	\$64,528.00	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$64,528.00

AREMI REBECA CONTRERAS TOLEDO

REPRESENTANTE DE LIQUIDACION

(RUBRICA).

INGENIERÍA EN SERVICIOS Y TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA SUSTENTABLE S.A. DE C.V.

R.F.C. IES070806UE7

BALANCE GENERAL AL 28 DE JUNIO DEL 2013 (INICIO DE LIQUIDACIÓN).

INGRESO:

(NO SE OBTUVIERON INGRESOS). 0

EGRESOS:

(NO SE REALIZARON EROGACIONES). 0

UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO). 0

AREMI REBECA CONTRERAS TOLEDO

REPRESENTANTE DE LIQUIDACION

(RUBRICA).